

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **068**

Fecha: 31/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 018 2010 00353	Expropiación	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	BERNARDO PARDO RESTREPO	Auto ordena entregar títulos En caso de estar a disposición de este Despacho los dineros que corresponden al pago de los honorarios del perito, hágasele entrega de los mismos.	27/05/2022	1
1100131 03 018 2012 00385	Ordinario	ROSALBA LUCIA TOVAR DUKUARA	ANDRES MAURICIO GAMBOA CASTAÑEDA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia De conformidad con lo manifestado por el perito, se le releva del cargo, en su reemplazo se designa a DARIÍO LAVERDE TORRES (RAA), quien deberá rendir el expeticio ordenado, en el término de diez (10) días, contados a partir de su posesión, para lo cual se señala la hora de las 09:00 del día 07 del mes de septiembre del año en curso.	27/05/2022	1
1100131 03 021 2012 00088	Ordinario	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS	EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.	Auto rechaza demanda Ejecutivo de Manuel Arturo Gaitán: Teniendo en cuenta que el escrito de subsanación se presentó en forma extemporánea, se RECHAZA la demandda.	27/05/2022	1
1100131 03 021 2012 00088	Ordinario	CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. CORABASTOS	EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.	Auto requiere Previo a resolver acredítese en legal forma que, EXXONMOBIL cambió de razón social a PRIMAX COLOMBIA S.A.	27/05/2022	1
1100131 03 021 2013 00378	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	SAUL CHAVEZ ARIZA	Auto reconoce personería Se reconoce a LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ PACHÓN, como apoderado del demandado, para los fines y efectos del poder de sustitución.	27/05/2022	12
1100131 03 022 2005 00282	Concordato	LUIS CARLOS CAMACHO POVEDA	ACREEDORES VARIOS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Ante la declinación que hace Eduardo Talero Correa, se releva y en su lugar se nombra a FABIO ORLANDO TAVERA OVIERDO, como CONTRALOR.	27/05/2022	1
1100131 03 023 2013 00212	Divisorios	EFRAIN ROJAS BURGOS	ZOILA CONSUELO PARRA DE VELANDIA	Auto pone en conocimiento Previo a reconocer personería, acredítese la condición de la abogada de YOHANNA ALEJANDRA AVILA ARROYO. Por Secretaría y a costa del interesado, expídase copia de toda la actuación, para los efectos que anuncia. Secretaría libre nuevamente los oficios ordenados en la sentencia.	27/05/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 023 2014 00373	Ordinario	MARITHZA XIOMARA VELEZ CERVANTES	CESAR ALBERTO VELEZ CERVANTES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se NIEGA EL RECONOCIMIENTO de la cesión efectuada por los demandados, en virtud que ellos no tienen ningún derecho en litigio, en otras palabras, figuran como propietarios y la transferencia del dominio tiene ocurrencia ad solemnitatem. Para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., se señala la hora de las 10:00 a.m., del día 07 del mes de septiembre del año en curso, la cual será virtual.	27/05/2022	1
1100131 03 023 2015 00073	Ordinario	EL PALACIO DEL ALUMINIO LTDA. - PALALUMINIO LTDA.	PARROQUIA SAN PABLO APOSTOL DE GIRARDOT	Auto ordena correr traslado Del incidente de embargo presentado por los señores GERMÁN e IVÁN MORENO MATEUS, se les corre traslado a las partes por el término de tres (3) días. Personería a YESID CIFUENTES GARCÍA, como apoderado de los incidentantes.	27/05/2022	1
1100131 03 049 2021 00614	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARIO JOSE MARQUEZ OLIER	Auto termina proceso por Pago total de la obligación ejecutada, en consecuencia se RESUELVE: 1.- Decretar la terminación del proceso; 2.- Se ordena la cancelación de las medidas cautelares decretadas; en el evento de embargo de remanentes, los bienes aquí desembargados, pónganse a disposición del despacho pertinente. 3.- Sin costas. 4.- A costa de la parte interesada, desglósense los documentos base de la acción, con las constancias de ley. Cumplido lo anterior, archívese de manera definitiva el proceso.	27/05/2022	1
1100131 03 049 2021 00699	Ejecutivo Singular	SYSTEMCOBRO S. A. S. HOY SYSTEMGROUP S.A.S.	ALIDA LEON RUZ	Auto resuelve retiro demanda Teniendo en cuenta que, se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda.	27/05/2022	1
1100131 03 049 2022 00131	Abreviado	GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	LUIS ALFONSO LONDOÑO BOTERO	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que el escrito de subsanación, se presentó de forma extemporánea, SE RECHAZA la demanda. Devuélvanse los dineros consignados a la parte.	27/05/2022	1
1100131 03 049 2022 00213	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GUSTAVO EDUARDO CABRALES AVENDAÑO	Auto resuelve corrección providencia Incorpórese a los autos, los originales de los documentos base de la acción. Se corrige el mandamiento de pago del 13 de mayo del año en curso, en el sentido que el nombre del ejecutado es GUSTAVO EDUARDO CABRALES AVENDAÑO y no como allí se indicó GUZTAVO. Notifíquese este proveído al demandado, junto con la orden de apremio.	27/05/2022	1
1100131 03 049 2022 00228	Ejecutivo Singular	NUESTRA SALUD SEGURA SAS	CARLOS ALBERTO MORENO BARRAGAN	Auto inadmite demanda	27/05/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03049 2022 00242	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARA COLOMBIA S.A.	MARIA PETRISA KARAMAN BETANCOURT	Auto libra mandamiento ejecutivo	27/05/2022	1
1100131 03049 2022 00242	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARA COLOMBIA S.A.	MARIA PETRISA KARAMAN BETANCOURT	Auto decreta medida cautelar	27/05/2022	2
1100131 03049 2022 00261	Ejecutivo Singular	LUIS ENRIQUE CIFUENTES GARCÍA	OMAR MÉNDEZ TORRES	Auto libra mandamiento ejecutivo	27/05/2022	1
1100131 03049 2022 00261	Ejecutivo Singular	LUIS ENRIQUE CIFUENTES GARCÍA	OMAR MÉNDEZ TORRES	Auto decreta medida cautelar	27/05/2022	1
1100140 03033 2020 00002	Ejecutivo con Título Hipotecario	HENRY VELANDIA CÉSPEDES	COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION	Auto admite recurso apelación Por reunir los requisitos legales, se admite el recurso de apelación, incoado por el apoderado de la parte actora en contra de la sentencia proferida el 7 de febrero del año en curso, por el Juzgado 33 Civil Municipal de la ciudad, dentro del asunto de la referencia. Las partes y la secretaria, observen el cumplimiento del artículo 14 del Decreto 806 de 2020.	27/05/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/05/2022 A LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA



SECRETARIO